JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de junio dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE	LUZ MARINA ESCOBAR MONTOYA
DEMANDADA	LUZ AMPARO MONTOYA VARGAS
RADICADO	05001 31 03 002 **2018 00455** 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. RESUELVE SOLICITUDES.

Cúmplase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, que en proveído de fecha 31 de mayo de 2023, revocó la sentencia de primera instancia, y en su lugar declaró no probadas las excepciones de mérito propuestas por la demandada y de contera la terminación del contrato de comodato regular existente entre la demandante LUZ MARINA ESCOBAR MONTOYA y la demandada LUZ AMPARO MONTOYA VARGAS, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 34A 65 A—24 del Municipio de Medellín.

En dicha sentencia, la mencionada corporación condenó en costas a la parte demandada en ambas instancias, por lo cual se fija como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de $3´400.000.

Ejecutoriado el presente auto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 366 del C.G.P, se procederá a la liquidación de costas.

Ahora bien, solicita la apoderada de la parte demandante, ordenar a la demandada que restituya el bien inmueble objeto del presente proceso a favor de su poderdante en el término de 10 días, frente a lo cual se le pone de presente a la memorialista que si no se ha producido la entrega del bien en la forma ordenada por la Corporación, deberá elevar solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 308 del C.G.P.

Solicitó también la mandataria de la parte demandante "condenar en costas a la demandada en ambas instancias", lo cual se reafirma ya se efectuó en la sentencia

de segunda instancia en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 365 del C.G.P, al haber sido revocada la de primera instancia.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 087

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 28 de junio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32b39ab3a50f0ad28114e06ade3c5fb495c1da23346c48955c60bfffc2417679**
Documento generado en 27/06/2023 11:56:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica